ica Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO** **ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICA REQUIERE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es una entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El ICA es la autoridad sanitaria del país y tiene dentro de sus funciones el diseño y ejecución de estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, y acuícola de Colombia. Es así que entre las diferentes funciones que le ha asignado al ICA, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera debe adelantar las siguientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto 4765 de 2008, entre otras: 1. Apoyar a la Gerencia General en la formulación de políticas, medidas y procedimientos administrativos y financieros que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia de la función administrativa. 2. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos de carácter administrativo, presupuestal, financiero y contable, de conformidad con las disposiciones vigentes. 3. Desarrollar el proceso contractual e implementar procedimientos y mecanismos de control para garantizar los principios que rigen en la materia. 4. Administrar los recursos físicos del Instituto y velar por su conservación, mantenimiento e inventario. 5. Brindar soporte y mantenimiento a los equipos de sistemas y de conectividad del Instituto. 6. Implementar las políticas y estrategias para la gestión y desarrollo del talento humano al servicio del Instituto. 7. Estructurar y desarrollar el sistema de capacitación y estímulos del Instituto de conformidad con las normas legales vigentes. 8. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento del Instituto. 9. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la elaboración de los anteproyectos de presupuesto para cada vigencia fiscal, así como las modificaciones al mismo y la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja que deba adoptar la entidad. 10. Coordinar, conocer y fallar en primera instancia las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra funcionarios del Instituto. 11. Determinar y adelantar los procedimientos para garantizar la atención de quejas y reclamos y para la atención al usuario. 12. Dirigir los servicios de registro, clasificación, archivo y trámite de la documentación y correspondencia del Instituto de acuerdo con las normas vigentes. 13. Coordinar con las demás dependencias del Instituto los asuntos de su competencia. 14. Participar en el desarrollo, implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno. 15. Presentar a la Gerencia General los informes que le sean solicitados. 16. Ejercer las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales vigentes. De conformidad con lo previsto en el Decreto 4765 de 2008, modificado por el Decreto 3761 de 2009, el Instituto Colombiano Agropecuario, es un Establecimiento Público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Dentro de su estructura organizacional, el ICA cuenta con la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual tiene como objetivo principal apoyar a la Gerencia General en la formulación de políticas, medidas y procedimientos administrativos y financieros que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia de la función administrativa. Así mismo, la Subgerencia Administrativa y Financiera, tiene dentro de sus funciones: Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos de carácter administrativo, presupuestal, financiero y contable; desarrollar el proceso contractual e implementar procedimientos y mecanismos de control para garantizar los principios que rigen en la materia; administrar los recursos físicos del Instituto y velar por su conservación, mantenimiento e inventario; implementar las políticas y estrategias para la gestión y desarrollo del talento humano al servicio del Instituto y coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento del Instituto. Estas responsabilidades son desarrolladas a través de 11 grupos internos de trabajo, organizados

así: 1. Grupo de Atención al Ciudadano. 2. Grupo de Control de Activos y Almacén. 3. Grupo de Gestión Financiera. 4. Grupo Gestión Contable. 5. Grupo Gestión Documental. 6. Grupo Procesos de Selección Contractual 7. Grupo de Instrucción Disciplinarios. 8. Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento. 9. Grupo de Servicios Generales. 10. Grupo de Talento Humano. 11. Grupo de Convenios y prestación de servicios. Ahora bien, para cumplir con la función de implementar las políticas y estrategias del Grupo Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento tiene entre sus funciones tiene la obligación de producir los planes de desarrollo físico del Instituto, para suplir las nuevas necesidades, organizar, coordinar y responder por las adecuaciones y mantenimiento de las construcciones existentes, elaborar los estudios previos requeridos para adelantar los procesos de contratación de obras de mantenimiento de la infraestructura física del Instituto, y participar en la preparación de los pliegos de condiciones para solicitud de ofertas de construcción, consultorías y mantenimientos entre otros. Proyectar y desarrollar obras de construcción, adecuación y mantenimiento de la estructura física que posee el Instituto Aunado a lo anterior, el Plan de Acción 2023 estableció para el Grupo Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento adelantar el plan de obras para realizar los estudios técnicos, licencias bajo la modalidad de reconocimiento de las edificaciones preexistentes a que haya lugar; declaración y/o corrección de áreas y actualización de la información de los predios del ICA ante las autoridades competentes, intervenir laboratorios y sedes seccionales, la pertinencia y el trámite administrativo que demandan dichos procesos: Teniendo en cuenta que el ICA en la actualidad y de acuerdo con las funciones que normalmente realiza en cumplimiento de sus fines, se tiene que, para el cumplimiento de dichas actividades. Dicho lo anterior, en la estructura del precitado Grupo se encuentra adscrito un personal de planta compuesto por tres (0) personas, el cual se discrimina de la siguiente manera: un (01) arquitecto, un (1) técnico administrativo y u (01) auxiliar administrativo, para llevar a cabo toda la gestión de la oficina. Vale resaltar que en la vigencia 2023 se espera suscribir más de 28 contratos de obra a nivel nacional, cuales conllevan sus correspondientes procesos; dado el volumen, no es posible que la totalidad de los mismos sea adelantada por el personal de planta que conforma el Grupo. Debido al alto volumen en las actuaciones de la Entidad, se evidencia que no cuenta con el suficiente personal profesional necesario y con el conocimiento en el área, por lo que se hace necesario contar con colaboradores que permitan atender la finalidad propuesta. Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios Se requiere de un INGENIERO CIVIL que apoye en la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de obras vigencia 2024, en el Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe la personal planta suficiente para realizar la actividad requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto. Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

La entidad efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta que la necesidad requerida por la entidad, la profesión y la experiencia requerida de acuerdo con el objeto, naturaleza y las obligaciones del contrato. Para la celebración del contrato se tendrán en cuenta las hojas de vida y documentación aportadas por los aspirantes. La hoja de vida del aspirante seleccionado se anexará al presente estudio previo.

Es de anotar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con el personal de planta idóneo suficiente, por lo que desde años anteriores suple las necesidades por medio de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cada vigencia fiscal.

Por lo anterior, los plazos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares al que se originará con el presente estudio previo, en su gran mayoría se han efectuado por un plazo de ejecución máximo de 12 meses, sin superar la vigencia fiscal correspondiente. Sin embargo, se debe

aclarar que siempre se ha tenido en cuenta que el plazo de ejecución del contrato corresponda al proyecto misional que se apoye.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de Ingeniería Civil y seguimiento a las obras del Grupo de Infraestructura Fisica y Mantenimiento.

3.1. PERFIL: De conformidad con lo anterior, se requiere de un PROFESIONAL con el siguiente perfil:

Educación: Se requiere de un profesional ingeniero(a) civil especialista con experiencia general mínima de 60 meses..

Habilidades: Capacidad para redactar documentos, elaborar informes, Capacidad de organización para el desarrollo de los procedimientos del Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento. Disposición de apoyo y colaboración. Con conocimientos de identificación predial, sistema de información geográfica y manejo de programas como AutoCad.

3.2. Obligaciones del futuro contratista: Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1. Apoyar, en los temas relacionados con proyectos de adecuación, mantenimiento y/o construcción de la infraestructura física del Instituto, teniendo en cuenta los procedimientos desde la parte civil, el Análisis de Precios Unitarios, cantidades de obra, presupuestos, especificaciones técnicas, estudios y documentos previos, con base en las solicitudes internas de las necesidades de las diferentes dependencias y el plan de obras de la vigencia 2024. 2. Apoyar al Coordinador de Infraestructura Física y Mantenimiento en el seguimiento a la ejecución técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra y las interventorías contratadas que se le solicite. 3. Evaluar técnicamente las propuestas presentadas dentro de los procesos de selección que el Instituto celebre. 4. Apoyar los procesos de contratación, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas y dar respuesta a la documentación que le sea asignada por el Coordinador del Grupo Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento. 5. Apoyar al supervisor del contrato a desarrollar y complementar las acciones tendientes a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos de la Contraloría General de la Republica, relacionadas con la totalidad de las afectaciones sobre los inmuebles que limitan en dominio de la propiedad y generan inseguridad jurídica, tales como: Insumos técnicos para legalización o regularización de ocupaciones ilegales, legalización de servidumbres y cesiones, corrección de áreas de terrenos y construcciones. 6. Prestar apoyo de la proyección y seguimiento del plan de trabajo en el desarrollo de las obras en ejecución de la vigencia 2024.

3.3 Lugar de ejecución: Seccional Oficinas Nacionales, BOGOTÁ, D.C..

3.4 Supervisión y Control: El ICA ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del CORDINADOR GRUPO GESTION INFRAESTRUCTURA FISICA, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto, quien velará por los intereses del ICA y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en las disposiciones aplicables, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

3.5 Valor: El valor total del presente contrato se estima en la suma de hasta OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($87,780,000). Dichos honorarios se pagarán en mensualidades por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($7,700,000), con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados, teniendo como fecha de inicio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6 Disponibilidad Presupuestal: Con cargo al CDP 2024 del 2024.

3.7 Plazo. El plazo del contrato será hasta el 31 de Diciembre de2024, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita: *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	ACCION	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTACION	IMPACTO	INICIATIVA	COSTO	MONITOREO Y REVISION

													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD
1	Físico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la entrega de productos o insumos físicos afectados por este riesgo.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Psicosocial	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Mensual
3	Físico	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Mensual
4	Físico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	No se requiere financiación para la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	ICA	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Físico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ICA	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Mensual
6	Físico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual

7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Mediante supervisión	Mensual
8	Físico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Mensual

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más. La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del ICA.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE EN COLOMBIA:

El objeto de la contratación se encuentra excluido del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo, conforme a lo señalado en el numeral 9 del punto 1.2.3 “exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del capítulo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el DNP y por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, toda vez que el valor del servicio a contratar es inferior a US$125.000.

PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos: Certificado de insuficiencia de personal.